



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, febrero primero (1) de dos mil veintidós (2022).

Incidente de desacato. 110014003004-2021-00814-00.

Revisada la documentación aportada por el extremo incidentado E.P.S. Famisanar S.A.S., se ordena:

Tener en cuenta para los fines pertinentes los documentos allegados por la incidentada a través del correo institucional, en el que afirmó que dio cumplimiento a lo ordenado en el fallo de tutela de la referencia.

Por Secretaría, comunicar por el medio más expedito a la parte accionante, para que dentro del término de tres (3) días se pronuncie sobre las manifestaciones de la incidentada, so pena de dar por terminado el presente accesorio.

Acompañar a la presente comunicación, copia del documento aportado por el extremo incidentado a través del correo electrónico institucional.

Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 del 5 de junio y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cbe30ee9765038666a82a88d482f609ca1da83005a208ed246642e430d802543**

Documento generado en 01/02/2022 12:47:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>